



UNITAT 01404 - GABINETE JURIDICO Y RRHH - POLICIA LOCAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-01404-2026-000012-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE CONSULTA PRÈVIA A REDACCIÓ D'ORDENANÇA DE CONVIVÈNCIA I CIVISME EN L'ESPAI PÚBLIC DE VALÈNCIA		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. EL REGIDOR DELEGAT DE POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA / MOBILITAT / ESPAI PÚBLIC		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

Primero- Mediante Moción de fecha 28 de enero de 2026, suscrita por el concejal delegado de Policía Local se considera conveniente y necesario abordar la redacción de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Civismo en el Espacio Público de València, disposición de carácter general, que regulará la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo, estableciendo normas de conducta, medidas de fomento de la convivencia, y un régimen sancionador para conductas incívicas, con el fin de garantizar el respeto a la dignidad, los derechos de las personas y el uso adecuado de los bienes públicos municipales.

Segundo- De conformidad con el artículo 108.1 del Reglamento orgánico del Pleno y lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto y con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, procede la apertura de consulta pública, para recabar la opinión de la ciudadanía y de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A estos efectos, el Servicio de Policía Local informa lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	16/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
EL REGIDOR DELEGAT DE POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA / MOBILITAT / ESPAI PÚBLIC	JESUS CARBONELL AGUILAR	16/02/2026	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



- El objetivo principal de la ordenanza es asegurar un marco de convivencia en el espacio público, articulándolo como un espacio para todas las personas, en que se garantice la armonía y el equilibrio en el uso intensivo que de dicho espacio realiza la población, a la vez que constituya una herramienta eficaz para que los servicios municipales puedan asegurar, con la seguridad jurídica necesaria, el libre ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía, y promover la convivencia y el civismo en el espacio público, como principios inspiradores del comportamiento en tal espacio. Así pues, se pretende preservar y promover el espacio público como lugar de convivencia, prevenir conductas incívicas y proteger tanto los bienes públicos municipales como las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico, arquitectónico y naturalístico de València, estableciendo normas que favorezcan el desarrollo normal de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute del espacio público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales.

- Con esta Ordenanza se pretende dar respuesta a aquellas conductas irresponsables e incívicas que afectan a la convivencia pacífica que no encuentran acomodo en las ordenanzas municipales vigentes y, por tanto, cubrir este vacío normativo para avanzar en la ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana, completando el catálogo de conductas antisociales que degradan la calidad de vida en el espacio público.

- La necesidad de la ordenanza se fundamenta en la evolución de los usos del espacio público, la aparición de nuevos fenómenos sociales y la insuficiencia de la normativa actual para abordar de manera integral los problemas de convivencia. La oportunidad radica en dotar a la ciudad de un marco normativo actualizado, homogéneo y adaptado a las particularidades de València, que permita conjugar el derecho de toda la ciudadanía a disfrutar del espacio público con el respeto a la dignidad y los derechos de los demás.

- Se han considerado alternativas no regulatorias, como campañas de sensibilización, refuerzo de servicios municipales, mediación comunitaria y acuerdos voluntarios con sectores afectados. También se ha valorado la modificación puntual de ordenanzas sectoriales existentes. Sin embargo, la opción preferente es la aprobación de una ordenanza específica, por su integralidad y coherencia.

- Se pretende recabar la opinión ciudadana sobre la definición de conductas incívicas, medidas preventivas y educativas, criterios de proporcionalidad en la respuesta municipal, conciliación de usos (ocio, descanso, turismo), protección de colectivos vulnerables, limpieza y cuidado del entorno, y coordinación con otras normativas sectoriales. Los sectores afectados incluyen a la ciudadanía en general así como a asociaciones vecinales, comercios, hostelería, entidades sociales...

- La documentación y antecedentes estarán disponibles en la Sede Electrónica municipal (www.valencia.es), apartado “Participación/Consultas públicas previas”. Para información

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	16/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
EL REGIDOR DELEGAT DE POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA / MOBILITAT / ESPAI PÚBLIC	JESUS CARBONELL AGUILAR	16/02/2026	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



adicional o aclaraciones, puede dirigirse por correo electrónico dirigido a la cuenta a plvadmvo@valencia.es

- Se establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico, para la presentación de sugerencias, opiniones y observaciones.

- Las sugerencias u observaciones deberán presentarse en el plazo indicado y serán dirigidas al Servicio de Policía Local, señalando de forma expresa que se refieren a la “Consulta pública sobre la Ordenanza Municipal de Convivencia y Civismo en el Espacio Público de València”. Su presentación podrá realizarse a través del registro de entrada municipal, por correo electrónico dirigido a la cuenta plvadmvo@valencia.es. En cualquier caso, deberán especificarse los datos identificativos de la persona o asociación (nombre y apellidos o razón social, y número de DNI o NIF, según el caso).

Tercero- A estos efectos, y en atención a los principios de transparencia, participación y buena regulación, se considera oportuno y necesario someter a consulta pública el citado asunto, a fin de recibir aportaciones que permitan mejorar la calidad técnica y la adecuación del futuro instrumento o decisión administrativa.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de consulta en relación con la futura Municipal de Convivencia y Civismo en el Espacio Público de València, con el fin de recabar la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas y de las organizaciones más representativas sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Segundo. El plazo para la presentación de sugerencias, opiniones y observaciones será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico.

Tercero. Publíquese la apertura del trámite de consulta previa en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	16/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
EL REGIDOR DELEGAT DE POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA / MOBILITAT / ESPAI PÚBLIC	JESUS CARBONELL AGUILAR	16/02/2026	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Cuarto. Las opiniones y propuestas recibidas no tendrán carácter vinculante y se valorarán motivadamente en los ulteriores trámites del expediente.

Quinto. El tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive de la presentación de aportaciones se ajustará a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Id. Document: jw8d C8Do N3ES jEgM WAZg 92/4 2E4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	16/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
EL REGIDOR DELEGAT DE POLICIA LOCAL DE VALÈNCIA / MOBILITAT / ESPAI PÚBLIC	JESUS CARBONELL AGUILAR	16/02/2026	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980